Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

Memoria justificativa de la necesidad

DESCRIPCION

La Fundación Progreso y Salud (en adelante FPS) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma Andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Coordina a la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz (RFGI), la cual está compuesta por las siguientes Entidades:

- Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS)
- Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (Fundación Cádiz)
- Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO)
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental (FIBAO)
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI)
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el desarrollo de las actividades de fomento y gestión de la investigación, las citadas entidades realizan actividades que requieren la experiencia y asesoramiento técnico específico en materia de, entre otros aspectos, relaciones laborales, derecho del trabajo, obligaciones respecto a la Seguridad Social, contratación pública o relaciones con las administraciones públicas. Aunque las fundaciones cuentan con personal de gestión, dado el tamaño y los recursos disponibles, dicho personal tiene unos conocimientos y orientación profesional generalista.

Por ello se requieren servicios externos que apoyen a los recursos propios con los conocimientos especializados suficientes, metodología y herramientas necesarias. Tanto por la especificidad y complejidad de la actividad de las fundaciones (investigación), como por la especial consideración que ha tenido en la legislación, ha supuesto distintos regulaciones legales específicas tanto en materia de recursos humanos (contratos específicos según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, régimen del personal investigador en formación, régimen de autorizaciones específico en materia de contratación laboral según la legislación presupuestaria de la comunidad autónoma de Andalucía) o de contratación pública, se requiere que la empresa o empresas contradas cuenten con equipos de profesionales suficientemente preparados.

Basándose en la experiencia previa de otros contratos previos, entendemos que el despacho a contratar debería contar como mínimo, con el siguiente número de profesionales con la siguiente experiencia:

- Un profesional responsable del contrato (generalmente socio), licenciado en Derecho, que dirija y coordine la ejecución de los trabajos y revise las contestaciones a las consultas, especialmente aquellas que requieran de mayor complejidad. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la materia de referencia.
- Un abogado que deberá acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la materia de referencia. Entendemos que es la experiencia suficiente para resolver asuntos de dificultad media con suficiente agilidad.
- Un abogado que deberá acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la materia de referencia. Este rol permitirá la respuesta ágil a las consultas sencillas, búsqueda de legislación y documentación soporte adecuada.

OBJETIVO

La prestación del servicio conlleva las siguientes tareas:

Lote 1: Asesoramiento Laboral

La entidad a la que se prestará asesoramiento es:
☐ Fundación Progreso y Salud (FPS)

Se requiere el siguiente asesoramiento a las Uds de RRHH de las Fundaciones en las siguientes materias:

1) Análisis de la legislación que vincula a la FPS y RFGI en los distintos ámbitos de las relaciones con sus profesionales y la Junta de Andalucía: requisitos para realizar contrataciones, modificar condiciones de trabajo, régimen disciplinario de aplicación, posible vinculación de Convenios Colectivos, procesos de selección etc.
2) Contestación a las consultas que pudieran plantearse en el desarrollo normal de la actividad de FPS y que se formulen en relación a cuestiones de índole laboral y tributaria.
3) Considerando las cuestiones particulares de la FPS, los servicios incluirán también el asesoramiento sobre:
    a. Relaciones laborales: que consistirán en:
        - Estudio, elaboración y/o revisión de los contratos de trabajo y asesoramiento en relación con los tipos de contrato y las cláusulas contractuales que más se adecuan a las necesidades, funcionamiento y estructura de FPS, así como sobre aquellos otros que pudieran implicar cualesquiera ventajas o beneficios, con especial atención a los aspectos derivados de la contratación temporal
        - Asesoramiento elaboración y/o revisión de pactos de permanencia, formación, cláusulas de no competencia post-contractual, confidencialidad etc.;
        - Asesoramiento sobre relaciones especiales de alta dirección con exclusión de procesos de negociación con los afectados o sus abogados o representantes legales
        - Contratación de personas discapacitadas y análisis de medias alternativas de exención del cumplimiento del mínimo legal de un 2% de los empleados
        - Asesoramiento general en materia retributiva y sistemas de retribución
        - Asesoramiento general en los procedimientos individuales y colectivos de suspensión o extinción de los contratos de trabajo, así como de las indemnizaciones que, en su caso, pudieran generarse
        - Asesoramiento general sobre las diferentes vicisitudes en las que se desarrolle la relación laboral individual: periodo de prueba, excedencias, permisos, vacaciones, huelgas, incapacidades, jubilaciones...
        - Asesoramiento sobre situaciones específicas del trabajador
        - Asesoramiento sobre elecciones sindicales
        - Asesoramiento en materia de representación legal de los trabajadores
        - Asesoramiento sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo
    b. Relaciones no laborales con terceros en centros de trabajo de la FPS:
        - Asesoramiento en materia de contratas o prestaciones de servicios con terceros: empresas o autónomos
        - Asesoramiento sobre Empresas de Trabajo Temporal y los trabajadores que prestan sus servicios en la FPS a través de los contratos de puesta a disposición

- Asesoramiento respecto a la formalización y desarrollo de la relación de la FPS con alumnos en prácticas, becarios o cualquier otra figura de carácter no laboral que se pueda dar en las instalaciones de FPS.

c. Seguridad Social, que consistirán en:
   - Asesoramiento sobre las condiciones de afiliación, altas y bajas y cotización en los regímenes de Seguridad Social
   - Relaciones con la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
   - Régimen de prestaciones sociales
   - Asesoramiento general sobre previsión social complementaria

d. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo: el asesoramiento en este ámbito consistirá en la descripción y exposición de las obligaciones legales existentes en los siguientes aspectos:
   - Constitución de servicios de prevención y designación de trabajadores encargados de tareas preventivas
   - Plan de prevención y planificación preventiva
   - Reconocimientos Médicos
   - Realización de las evaluaciones de riesgo
   - Equipos, medios y medidas de prevención
   - Planes de emergencia
   - Formación e información a los trabajadores
   - Información a empleados de empresas contratistas y ETT

e. Consultas verbales, de carácter extraoficial ante las administraciones competentes en materia laboral y/o de Seguridad Social.
f. Notificación de novedades legislativas que pueden afectar a la gestión de la FPS, con comentarios sobre su trascendencia y recomendaciones para la aplicación

<u>Lote 2: Asesoramiento en materia de Contratación Pública y de Subvenciones</u>

Las entidades a las que se prestará asesoramiento son:

- ☐ Fundación Progreso y Salud (FPS)
- ☐ Fundación para la Investigación Biomédica de Cádiz (FCÁDIZ)
- ☐ Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS)
- ☐ Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

Se requiere el siguiente asesoramiento en las siguientes materias:

1) Régimen de contratación pública de bienes, obras y servicios.

   - Revisión y/o redacción de pliegos de Cláusulas administrativas particulares para licitaciones, adecuándolos a las novedades que surjan en cualquier normativa que afecte a la Contratación Pública
   - Asesoramiento y seguimiento de procedimientos de adjudicación de contratos
   - Contratos con normativa reguladora específica: los contratos publicitarios y otros
   - Revisión de convenios y contratos y su ajuste a la normativa administrativa, fiscal y específica, así como a la normativa de contratos del sector público
   - Redacción de todo tipo de contratos celebrados por las citadas Fundaciones

2) Otros convenios y contratos.

- Revisión de convenios y contratos y su ajuste a la normativa administrativa, y específica de las Fundaciones. Contratos de patrocinio
- Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general
- Encargos a medio propio

3) Gestión de subvenciones.

- Revisión y en su caso redacción de documentos para la tramitación de subvenciones de I+D+i, públicas o privadas y de ámbito provincial, regional, nacional y europea
- Seguimiento y justificación de subvenciones recibidas. Gastos y conceptos subvencionables y no subvencionables
- Asistencia para obligaciones específicas de índole presupuestario, financiero y contable
- Revisión, justificación jurídica y en su caso redacción de escritos de alegaciones tanto en el proceso de solicitud, ejecución y justificación de subvenciones, englobando toda la gestión de requerimientos de las mismas

4) Otras necesidades de servicios
Puntualmente pueden ser existir necesidades de asesoramiento relativo a todo lo concerniente a nombramientos, ceses, modificaciones u otros aspectos que tengan que ver con el Patronato de las Fundaciones y su gestión

5) Alerta legislativa
Notificación de novedades legislativas que pueden afectar a la gestión de las Fundaciones, con comentarios sobre su trascendencia y recomendaciones para la aplicación.

IMPORTE

El valor estimado del contrato en la presente licitación es de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (91.800,00 €) IVA excluido, siendo el desglose el siguiente:

- Contrato inicial: 30.600, 00 euros, TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS
- 2 prórrogas anuales: 61.200,00 euros, SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para ambos lotes la duración será de 12 meses desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses de duración.

OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad: Se deberá mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el desarrollo de los servicios.

Procedimiento de contratación: Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto simplificado, el contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En Sevilla a 30 de septiembre de 2019.

Fdo.: Carlos Lorenzana Alguacil
Subdirector Económico Financiero

Fdo.: Leticia Gómez Galeano
Subdirectora de Recursos Humanos